



DECRETO N° 834 /

TEMUCO,

VISTOS: **17 JUN. 2013**

- 1.- La Solicitud de Patente.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-24356
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE CAPACITACIONES
Código Actividad	: 809.041
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: ARTURO PRAT 696 OFICINA 401
Nombre Del Contribuyente	: FUNDACION DECOTRAB CAPACITACION
Rut	: 65.069.531-3
Dirección Particular	: ARTURO PRAT 696 OFICINA 401
Nombre Rep. Legal	: JIMENEZ ROMERO MARCO ALFREDO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 04.06.2013
Otorgación N°	: 229
Fecha	: 04.06.2013
Rol Avalúo	: 158 - 370

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

613 230